



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1988

VISTO las resoluciones nros. 847, 848 y 1364/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, mediante las cuales solicita se convalide la inscripción a los períodos lectivos 1978, 1979 y 1981, en diversas asignaturas al alumno Marcelo QUADRI, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno cursó asignaturas durante los años 1978, 1979 y 1981, sin tener aprobadas las correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1988, aconsejó prestar referendium a las resoluciones nros. 847, 848 y 1364/88, del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar referendium a las resoluciones nros. 847, 848 y 1364/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1978 de Técnicas Constructivas II; en 1979 de

///.

SJ



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

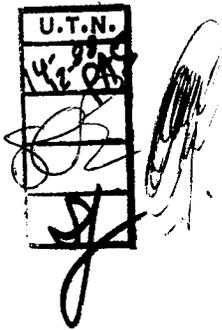
- 2 -

///.

Síntesis Cultural III y en 1981 de Estructuras Metálicas y de Madera, al alumno Marcelo QUADRI (legajo nro. 06233-2) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 499/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
MAJOR


ING. HECTOR CARLOS BROTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA ACADÉMICA